

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere...“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias”...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, es reglamentaria del derecho a la alimentación adecuada, en los términos establecidos en los artículos 4o., tercer párrafo; 27, fracción XX, segundo párrafo y 73, fracción XXIX-E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

QUINTO. Que el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2025, señala que “los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial ...

SEXTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Es preciso adecuar lo establecido en la EIASADC a las presentes reglas de operación, con objeto de contribuir a disminuir la malnutrición en niñas, niños, adolescentes, adultos y discapacitados del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5, que a la letra dice “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, Personas Mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para

su desarrollo” ..., conforme al artículo 8 que a la letra dice “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.

OCTAVO. Que los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

NOVENO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 16 enero de 2024, señala que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cumple con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, “... se entiende por: ... asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ...”.

DECIMO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios a personas de atención prioritaria, Personas Mayores y personas con discapacidad del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, es el siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Salud;
3. Ley de Asistencia Social;
4. Ley General de Desarrollo Social;
5. Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
8. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible;
9. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
10. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios;
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
12. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
13. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
14. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
15. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
16. Ley de Coordinación Fiscal;
17. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025;
18. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
19. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
20. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
21. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
22. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
23. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
24. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
25. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
26. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
27. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
28. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado De Hidalgo;
29. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
30. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De Hidalgo;
31. Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
32. Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
33. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
34. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
35. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
36. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
37. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. Introducción

En apego al cumplimiento asumido por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo; así como en los 100 compromisos para el segundo piso de la transformación y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para que a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se impulsen criterios establecidos en las presentes reglas de operación contribuyendo al cumplimiento de la Agenda.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025, coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir

a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de las personas beneficiarias, del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

El SNDIF refiere “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, sin embargo, a nivel estatal, se maneja como “Proyecto de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad”, debido al esquema de planeación de Gobierno del Estado.

2. Antecedentes

2.1 Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

El proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores, es de carácter social, atiende la malnutrición por estilos de vida poco saludables. En 2001 se implementó el proyecto “Papilla Nutritiva”; posteriormente cambió el nombre a Complemento Alimenticio “Plenum” debido a la versatilidad del producto y considerando que el amaranto es un alimento natural de los más completos. En junio 2016 se implementó como prueba piloto la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia encaminada a la mejora del proyecto; dando inicio con los 18 municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. A partir del 2017 se otorgan dotaciones alimentarias que contienen productos básicos que cumplen con características y propiedades nutrimentales para complementar las necesidades alimentarias en personas adultas mayores de 60 años y más, se han considerado acciones para una adecuada alimentación de los beneficiarios, que viven en comunidades preferentemente de alta y muy alta marginalidad social.

Por otra parte, con el otorgamiento de dichos apoyos se aporta de manera indirecta a que el desgaste económico familiar se vea reducido y facilite la atención de otras necesidades básicas de la familia, con lo que se contribuye a limitar su desintegración por cuestiones económicas. Al contribuir con el acceso a la alimentación saludable, las Personas Mayores disminuyen factores de riesgo, capacidades motrices y/o discapacidades, y que con ello, estos no sean objeto de aislamiento social; favoreciendo su integración a las actividades cotidianas, cabe destacar que cuando el adulto mayor se ve beneficiado con una alimentación sana, también se ve reflejada una mejoría en su estado anímico y emocional, lo que modifica su desempeño y participación dentro de la dinámica familiar y que a su vez, les otorga la posibilidad de incrementar su esperanza de vida, a lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, señala que en hombres a 72 años y en mujeres a 78 años, dando como resultado que las tasas de mortalidad reduzcan sus niveles.

2.2 Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en Hidalgo sólo el 38.6% de las personas con discapacidad realiza alguna actividad económica. A través de los beneficios que otorga el proyecto, abatiendo la desigualdad de oportunidades, el deterioro de la economía familiar, dando atención a otras necesidades familiares básicas con el consecuente incremento en la calidad de vida familiar. Dichos factores disminuirían la demanda de servicios médicos, ocasionando una menor carga para el gasto público en el rubro de salud.

En México las acciones dirigidas a atender a personas con discapacidad, comienzan en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual ofrecía asistencia social a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. En 2005 surge la ley General de las personas con discapacidad la cual da sustento legal a las políticas para la atención a personas con discapacidad. En el periodo 2014 - 2018 surge el proyecto nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad reconociendo la necesidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, atiende a proyectos de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables con malnutrición, sin embargo, la atención no estaba focalizada específicamente a este grupo vulnerable por lo que para el 2019 se considera atender a este grupo, dadas las condiciones de exclusión social que padece.

3. Glosario de Términos:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

1. Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

2. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

3. AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

4. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

5. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

6. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

7. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

8. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

9. Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

10. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

11. Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

12. Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

13. Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

14. CCPSYVC: Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.

15. Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

16. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

17. CONAPO: Consejo Nacional de Población;

- 18.CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- 19.Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- 20.Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el SDIFH y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto.
- 21. CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- 22.Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos quecumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
- 23.Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;
- 24.Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales,religiosos e históricos.
- 25.CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- 26.Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- 27.Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- 28.EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 29.EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- 30.EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria. Permite identificar inseguridad alimentaria dentro de los hogares: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria.
- 31.ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
- 32.Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- 33.Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- 34.Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
- 35.Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del productopreenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- 36.FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;
- 37.Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- 38.Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actosen cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- 39.INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- 40.INE:** Instituto Nacional Electoral.
- 41.INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 42.Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o

consume de acuerdo con el uso a que se destina.

43.Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con INEGI.

44.Marginación: La marginación es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. La marginación implica una precaria estructura que expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales a los habitantes, cuya reversión requiere del concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. La marginación presenta un carácter multidimensional que puede aproximarse con medidas sintéticas, que son útiles para la planeación del desarrollo, y para establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.

45.Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

46.Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

47.Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

48.Padrón de personas beneficiarias: Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

49.Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

50.Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

51.Personas mayores: La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que una persona es de edad avanzada cuando tiene entre 60 y 74 años. A partir de los 74 años se considera que la persona es vieja y, más allá de los 90, se considera que la vejez es avanzada.

52.Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

53.Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

54.Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

55.Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

56.Proyecto: Conjunto de actividades que se realizan con el fin de entregar bienes y servicios para satisfacer problemas de la población a corto plazo

57.Queja: Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.

58.Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

59.Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

60.SIEB: Sistema Información Estadística de Beneficiarios.

61.SIFAP: Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

62.SISTEMA DIF HIDALGO O SDIFH: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

63.SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

64.SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

65.SIIPP-G: Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

66.Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y

67.Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivos

4.1.Objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.2. Objetivo General por Proyecto.

4.2.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

Mejorar el estado nutricional de hombres y mujeres de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de canastas alimentarias.

4.2.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de canastas alimentarias.

4.3. Objetivos Específicos

4.3.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

- a) Entregar canastas alimentarias con calidad nutricia.
- b) Otorgar orientaciones alimentarias a las personas adultas mayores.

4.3.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

- a) Entregar canastas alimentarias con Calidad Nutricia.
- b) Otorgar orientaciones Alimentarias a las Personas con Discapacidad Permanente.

5.Cobertura

5.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

5.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

Los proyectos consideran en la operación a las comunidades o AGEB urbanas, indígenas, rurales de alto y muy alto grado de marginación, de los municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, personas con discapacidad permanente y que preferentemente no reciban apoyo de otros proyectos sociales alimentarios.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

6.1.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

6.1.1.1. Descripción de la población Potencial

Mujeres y Hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo, que presenten malnutrición La población potencial es de 70,980.

6.1.1.2. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera a las Personas de 60 años del Estado de Hidalgo, con base a últimos resultados de INEGI, al total se le aplica el porcentaje de anemia en el Estado de Hidalgo, último dato ENSANUT 2018.

POBLACIÓN POTENCIAL	
Personas Mayores de 60 años (INEGI 2020)	383,675
Se aplica el porcentaje de anemia a nivel Estado de Hidalgo último dato ENSANUT 2018	18.5
Población Potencial	70,980

6.2.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

6.2.2.1 Descripción de la población Potencial

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan malnutrición . La población potencial es de 166,965.

6.2.2.2 Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición (definidas en reglas de operación vigente)

La metodología para determinar la población potencial es la siguiente:

6.2.2.2.1. Se realiza a través de los últimos resultados emitidos por INEGI referente al total de la población con discapacidad considerando el tipo de actividad que realiza o condición mental, así como caminar, subir o bajar, ver aun usandolentes, oír aun usando aparato auditivo, hablar o comunicarse, bañarse, vestirse o correr, recordar o concentrarse, problema o condición mental, en el estado de Hidalgo.

6.2.2.2.1. La cifra total de población con discapacidad es de 166,965

6.2.2.2.2. Actualmente no se cuenta con alguna estadística oficial o mecanismo para definir y cuantificar la población con discapacidad que presenta mal nutrición o en riesgo de padecerla.

Tipo de actividad que realiza o condición mental	Población con discapacidad		
	Total	Hombres	Mujeres
Ver aun usando lentes	105 162	47 659	57 503
Oír aun usando aparato auditivo	65 975	33 499	32 476
Hablar o comunicarse	37 290	19 622	17 668
Bañarse, vestirse o comer	45 903	21 119	24 784
Recordar o concentrarse	64 795	29 423	35 372
Problema o condición mental	15 577	8 498	7 079
Total	166 965	79 771	87 194

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 Población potencial: 166,965

6.2. Población objetivo

6.2.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

Mujeres y Hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo, que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla.

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

6.2.1.1. De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinará el número de canastas alimentarias que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.

6.2.1.2. Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de canastas alimentarias, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por canasta alimentaria.

6.2.1.3. Se divide el techo presupuestal entre el costo de canasta alimentaria y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.

POBLACIÓN OBJETIVO	
De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinará el número de canastas alimentarias que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.	\$6,707,325.00
Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las canastas alimentarias, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.	\$725.31
Se divide el techo presupuestal entre el costo de canasta y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.	1028

6.2.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

Este Proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades, AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Hidalgo, que presentan algún tipo de discapacidad permanente.

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

6.2.2.1. Se considera a la población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

Para cuantificar la población objetivo se realizará lo siguiente:

6.2.2.3. Se considera como base el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año anterior el cual se divide entre el costo aproximado de la canasta alimentaria / los meses que opera;

6.2.2.4. El resultado de dicha operación se traduce como la cuantificación de la población objetivo; y

6.2.2.5. Se considera los criterios de elegibilidad de las reglas de operación para priorizar.

Población Objetivo = (Presupuesto anterior) / (Costo de canasta de adjudicación)

meses a operar

6.3. Criterios de Focalización

6.3.1. Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

Los mecanismos de focalización de la población objetivo del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores se realizarán de la siguiente manera:

6.3.1.1. A través de los SMDIF se aplicará la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y Estudio Socioeconómico a las personas mayores de 60 años y/o familiares de los mismos; de acuerdo a propuesta de cédula de focalización, preferentemente en municipios de alto y muy alto grado de marginación;

6.3.1.2. Con base en los resultados de la “encuesta de hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico, se establece el orden de atención por municipio;

6.3.1.3. Se da prioridad a personas mayores de 60 años con problemas de desnutrición o en riesgo de padecerla, preferentemente que habiten en municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación: y

6.3.1.4. Adultos mayores que no cuenten con redes de apoyo.

6.3.2. Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

6.3.2.1. El SDIFH identifica municipios y localidades con mayor índice de marginación social, conforme a CONAPO 2020;

6.3.2.2. Se consideran a los municipios con carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL;

6.3.2.3. Los SMDIF aplican aleatoriamente la EMSA (CONEVAL), a mujeres y hombres de cualquier edad con discapacidad y/o familiares;

6.3.2.4. Con base a los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las personas con discapacidad permanente, en hogares con inseguridad alimentaria; y

6.3.2.5. Con los resultados se determinan la población con discapacidad que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

6.3.2.5.1. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas (CONAPO 2020).

6.4. Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias

Personas Beneficiarias de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF la siguiente documentación:

6.4.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

6.4.1.1. CURP actualizada, certificada y verificada;

6.4.1.2. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar o INAPAM), y en su caso de las personas que ejercen la tutela, deberán presentar identificación oficial con fotografía.

6.4.1.3. Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el expediente.

6.4.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

6.4.2.1. CURP actualizada, certificada y verificada;

6.4.2.2. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar o INAPAM), y en su caso de las personas que ejercen la tutela, deberán presentar identificación oficial con fotografía.

6.4.2.3. Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el documento; y

6.4.2.3. Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda.

6.5. Restricciones

En los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, NO participaran:

6.5.1. Mujeres y hombres mayores de 60 años que no presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla, conforme a lo establecido en la Encuesta de Hábitos Alimentarios;

6.5.2. Que no cuenten con la edad requerida que es 60 años;

6.5.3. Que en el hogar presente duplicidad de apoyos del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores; y

6.5.4. Personas que no presenten algún tipo de discapacidad permanente.

6.6. Métodos y/o Procedimientos de Selección

6.6.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

Este proyecto aplicará de la siguiente forma, preferentemente a personas que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Hidalgo, con alta prevalencia de mujeres y hombres de 60 años en riesgo alimentario y nutricional.

6.6.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Este proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Hidalgo, que presente algún tipo de discapacidad permanente.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad consiste en la entrega de una canasta alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM043-SSA2-2012.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los proyectos entregarán mensualmente una canasta alimentaria, que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, con los siguientes productos:

Alimentos básicos:

- 5 litros de leche descremada Ultrapasteurizada Adicionada con Vitaminas A Y D
- 1 bolsa de arroz súper extra de 1 kg
- 2 latas de atún con 10% de proteína de soya en agua adicionado con vitaminas y minerales
- 1 bolsa de frijol negro de 500 g
- 1 bolsa de avena en hojuelas integral de 500 g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 1 kg
- 1 bolsa de sopa de pasta de 200 g
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 kilo de huevo
- 1 bolsa de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg
- 1 bolsa de alubias de 500 g

Como mecanismo de corresponsabilidad los SMDIF, aportaran verduras y frutas frescas de temporada o propias de la región con la finalidad de fortalecer la canasta alimentaria.

La cual se entregará de abril a diciembre del ejerciciofiscal 2025.

7.3. Criterios Para la Selección de Insumos.

7.3.1. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;

7.3.2. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;

7.3.3. Desde las bases del proceso de licitación se solicita a los participantes del concurso realicen análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

7.3.3.1. Una vez hecha la selección de proveedores: deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes; y

7.3.3.2. Análisis de seguimiento: deberán de entregarse los insumos en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Con relación a los análisis de seguimiento el SEDIF Hidalgo, realizara el muestreo aleatorio y enviara las muestras a los laboratorios certificados, los cuales deberán ser pagados por los proveedores.

7.3.4. Los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

7.3.4.1. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/>.

7.3.4.2. Laboratorios de Prueba Terceros Autorizados 2024-05-28.pdf * Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

8. Acciones Transversales

Es necesario que cada SMDIF asigne a una persona responsable para llevar a cabo las actividades de los ejes transversales, se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia “EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal” y “EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1. Personal del área de OEA del Sistema Estatal DIF capacita a personal responsable de OEA de los SMDIF, empleando material didáctico con perspectiva de género para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

8.2. El personal responsable de orientación alimentaria de los SMDIF recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 18 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a personas beneficiarias y/o personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPSYVC.

8.3. La persona orientadora alimentaria deberá replicar las pláticas de los 18 temas de OEA de acuerdo al calendario mencionado en el apartado anterior, de igual manera deberá impartir talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

8.3.1. La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas, incluyendo la conformación de canastas alimentarias y de los menús cíclicos;

8.3.2. Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;

8.3.3. Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;

8.4. Otras acciones de OEA es realizar activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y la Evaluación del Estado Nutricional (Estrategia Nacional de Vida Saludable) que consiste, en la contestación de una cédula que incluye preguntas de hábitos y la toma de medidas antropométricas de peso y talla a un sector de la población beneficiada con programas alimentarios definida por el SMDIF. Dicha actividad se realiza en coordinación con los SMDIF. La realización de ferias de alimentación o gastronómicas, con la finalidad de fomentar una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables. Así mismo, la implementación de Huertos Escolares Pedagógicos y/o comunitarios con el objetivo de promover el aprendizaje relacionado con la producción de alimentos saludables y el uso de ecotecnologías (captación de agua pluvial).

8.5. La Persona orientadora alimentaria municipal deberá entregar en los últimos cinco días hábiles del mes el reporte de las acciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en la Guía práctica para la persona orientadora alimentaria.

8.6. La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los programas de Alimentación Escolar, de Atención Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario, que operan en cada municipio y debe cumplir con lo siguiente:

8.6.1. Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria (OEA), deberán alinearse a la perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional para el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta.

8.6.2. Los hábitos alimentarios fomentados a través de las sesiones de OEA, se relacionarán principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada.

8.6.3. La planeación de las acciones de cada municipio deberá estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición.

8.6.4. Se debe promover el consumo de verduras y frutas regionales y de la estación, en lo posible crudas y con cáscara.

8.6.5. Se deben identificar y revalorar los alimentos autóctonos y regionales y recomendar la utilización de técnicas culinarias locales que no tengan un efecto negativo en la salud.

8.6.6. Toda difusión de mensajes o información en materia alimentaria, debe cumplir con lo dispuesto en el contenido de la norma NOM 043-SSA2-2012, para que estén acorde con las características de la alimentación correcta.

8.6.7. Se debe orientar a la población para planificar y distribuir la dieta familiar de acuerdo a la edad, estado de salud y nutrición de las personas que la integran, considerando los recursos económicos, disponibilidad de alimentos, costumbres y condiciones higiénicas.

8.7. Las personas orientadoras alimentarias de los SMDIF y del SDIFH, deben promover el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalgense, para contribuir a disminuir los problemas de desnutrición,

sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

8.7.1. Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional; y

8.7.2. Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado;

8.8. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Es responsabilidad del Sistema DIF Hidalgo y SMDIF, asegurar las medidas e inocuidad durante el almacenamiento, entrega y consumo de los alimentos, a través de herramientas de control con la finalidad de prevenir contaminación o deterioro de insumos que conforman el programa alimentario.

El Sistema DIF Hidalgo es responsable de realizar las siguientes herramientas de control:

8.8.1. Especificaciones Técnicas de Calidad.

8.8.2. Etiquetado de insumos alimentarios.

8.8.3. Análisis de laboratorio.

8.8.4. Cédulas de inspección de almacenes.

8.8.5. Cursos de capacitación a responsables SMDIF en temas de relacionados con calidad alimentaria.

8.9. Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargarán de capacitar a responsables de los SMDIF de acuerdo al siguiente material de consulta:

8.9.1. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas.

8.9.2. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.

8.9.3. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.

8.9.4. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales.

8.10. El SMDIF tiene la responsabilidad de:

8.10.1. Revisar la caducidad éste vigente y que los envases de los insumos alimenticios se encuentren en buen estado.

8.10.2. Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas – Primeras Salidas (PEPS).

8.10.3. Promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.

8.10.4. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el Sistema DIF Hidalgo, con el propósito de operar correctamente el programa.

8.11. Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargarán de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

8.11.1. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas.

8.11.2. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.

8.11.3. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.

8.11.4. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

9.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.1.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

9.1.1.1. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2025;

9.1.1.2. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.1.1.3. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.1.1.4. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;

9.1.1.5. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudiera afectar la operatividad de los proyectos;

- 9.1.1.6. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
- 9.1.1.7. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos;
- 9.1.1.8. Realizar visitas de supervisión; y
- 9.1.1.9. Evaluar la operatividad de los proyectos.

9.1.2. Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF

El SMDIF como instancia ejecutora de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, recibirá del SDIFH:

- 9.1.2.1. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- 9.1.2.2. Reglas de operación de los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- 9.1.2.3. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria; y
- 9.1.2.4. Las canastas alimentarias de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.1.3. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- 9.1.3.1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal;
- 9.1.3.2. Recibir información sobre los temas de Orientación y Educación alimentaria;
- 9.1.3.3. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancias de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- 9.1.3.4. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al SDIFH y el SMDIF;
- 9.1.3.5. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad; y
- 9.1.3.6. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en subbeneficio con el propósito de evitar enfermedades.

9.2. Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.2.1. Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras.

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SMDIF y el SDIFH, a través de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad:

- 9.2.1.1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad a nivel estatal y municipal;
- 9.2.1.2. Elaborar ROP para de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- 9.2.1.3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC;
- 9.2.1.4. Coordinar la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en la entidad federativa con las instancias participantes Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- 9.2.1.5. Focalizar la población objetivo de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas

o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia;

9.2.1.6. Iniciar oportunamente la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;

9.2.1.7. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.8. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.9. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;

9.2.1.10. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.11. Dar seguimiento y evaluar la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.12. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.13. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;

9.2.1.14. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.15. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;

9.2.1.16. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

9.2.1.17. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;

9.2.1.18. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;

9.2.1.19. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

9.2.1.20. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;

9.2.1.21. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia 50 CRITERIOS NORMATIVOS DGADC;

9.2.1.22. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia;

9.2.1.23. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

9.2.1.24. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de

la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

9.2.1.25. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;

9.2.1.26. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;

9.2.1.27. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC

9.2.1.28. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;

9.2.1.29. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.1.30. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;

9.2.1.31. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SMDIF;

9.2.1.32. Aplicar la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios;

9.2.1.33. Integrar alternativas para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en caso de presentarse alguna contingencia; y

9.2.1.34. Requerir información y/o evidencias al SMDIF, referente a las observaciones que haga entes fiscalizadores, para presentarlas.

9.2.2. Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;

9.2.2.1. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;

9.2.2.2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, a través de la formación de comités. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

9.2.2.3. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones 52 CRITERIOS NORMATIVOS DGADC;

9.2.2.4. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.2.5. Asistir a reunión de trabajo convocada por el SDIFH, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.2.2.6. Entregar al Sistema DIF Hidalgo Convenios de Colaboración de los proyectos los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, con las firmas de las autoridades correspondientes, a más tardar el día 14 de abril de 2025.

9.2.2.7. Conformar y capacitar los CCPSYVC entre las personas beneficiarias y/o personas que ejercen la tutela, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios;

9.2.2.8. Nombrar a un responsable encargado de realizar acciones inherentes de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad con conocimientos básicos de computación (excel);

9.2.2.9. Entregar al personal adscrito de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;

- 9.2.2.10.** Operar los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación y convenios de colaboración vigentes;
- 9.2.2.11.** Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- 9.2.2.12.** Tener integrados y validados los expedientes de las personas beneficiarios con los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, a más tardar la primera semana del mes de marzo, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SMDIF y Sistema DIF Hidalgo, así como los requerimientos por parte de las auditorías;
- 9.2.2.13.** Integrar y actualizar de manera verídica los padrones de personas beneficiarias que se atiende los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en el SIEB, de acuerdo a la información de los expedientes;
- 9.2.2.14.** El SMDIF realizara la captura en el Sistema de Información y de Estadística de Beneficiarios (SIEB);
- 9.2.2.15.** Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria;
- 9.2.2.16.** Nombrar a un responsable de retiro en el almacén que le corresponda de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- 9.2.2.17.** Entregar mensualmente la canasta alimentaria directamente al beneficiario en coordinación con el CCPSYVC.
- 9.2.2.18.** Realizar acciones para adquirir alimentos frescos para complementar los menús y canasta entregadas por el SDIFH;
- 9.2.2.19.** Generar y entregar al SDIFH, los informes y formatos debidamente requisitados correspondientes sobre la operación del programa;
- 9.2.2.20.** Escanear los expedientes validados de los beneficiarios y entregar de manera digital al SDIFH a más tardar en el mes mayo del ejercicio fiscal vigente;
- 9.2.2.21.** Notificar de manera mensual al SDIFH altas y bajas por motivos de cambio de domicilio (municipio) o defunción, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB;
- 9.2.2.22.** Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme a la fecha indicada por los almacenes, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- 9.2.2.22.1.** Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
- 9.2.2.22.2.** Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con lo establecido en el manual “Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF”;
- 9.2.2.22.3.** Depósito bancario mensual en las fechas señaladas por el almacén, de la cuota de recuperación a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- 9.2.2.22.4.** Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
- 9.2.2.22.5.** Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté en buen estado; y
- 9.2.2.22.6.** Una vez recibido el producto, deberá sellar y firmar la orden de salida;
- 9.2.2.23.** Aplicar acciones de OEA a los beneficiarios de los proyectos;
- 9.2.2.24.** Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en la minuta de trabajo, realizada en las visitas de supervisión.
- 9.2.2.25.** Solventar las observaciones realizadas por los diferentes entes fiscalizadores;
- 9.2.2.26.** Implementar acciones para la operación de las líneas transversales del Programa;
- 9.2.2.27.** Tomar evidencia fotográfica mensual de las entregas de las canastas a las personas beneficiarias;
- 9.2.2.28.** Promover “El Programa” principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas;

9.2.2.29. Aplicar a las personas beneficiarias las encuestas de satisfacción y entregarlas a la Subdirección de Programas Alimentarios, durante los primeros 3 días hábiles posterior a la entrega de las canastas;

9.2.2.30. El SMDIF tendrá la responsabilidad de diseñar una estrategia con la finalidad de que le permita adquirir con los mecanismos de corresponsabilidad los insumos perecederos complementarios frutas y verduras de acuerdo a los menús autorizados por el SDIFH, asegurando el seguimiento de los menús y la nutrición de las personas beneficiarias del proyecto, respetando la cultura alimentaria. Dichos insumos deberán ser entregados junto con los proporcionados por SDIFH, para complementar las raciones;

9.2.2.31. El SMDIF deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos del mecanismo de corresponsabilidad obtenido por canasta alimentaria entregada a las personas beneficiarias, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado en insumo perecedero. Dicho registro deberá ser entregado mensualmente de manera física al SEDIF y deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera; y

9.2.2.32. Las demás que el SDIFH requiera para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

9.2.3. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Personas Mayores y personas con discapacidad deberán:

9.2.3.1. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;

9.2.3.2. Aportar la cuota de recuperación por canasta alimentaria;

9.2.3.3. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;

9.2.3.4. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPSYVC;

9.2.3.5. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la canasta alimentaria otorgada se encuentre en mal estado; y

9.2.3.6. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

9.2.4. Obligaciones de las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela de las personas beneficiarias.

9.2.4.1. Firmar las listas de los apoyos recibidos, cada mes;

9.2.4.2. Presentar la documentación requerida; y

9.2.4.3. Acudir a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

9.3. Causas de suspensión de apoyo y sanciones.

9.3.1. Causas de suspensión para el SMDIF.

Serán causas de suspensión para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

9.3.1.1. Incrementar las cuotas de recuperación de las canastas alimentarias autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;

9.3.1.2. Vender o distribuir la canasta alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;

9.3.1.3. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;

9.3.1.4. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;

9.3.1.5. No distribuir en tiempo y forma la canasta alimentaria al beneficiario;

9.3.1.6. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;

9.3.1.7. Que el lugar destinado para almacenamiento no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;

9.3.1.8. No contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana de los diferentes proyectos integrados por los beneficiarios y/o personas que ejercen la tutela según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;

9.3.1.9. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%

9.3.1.10. No entregar las Actas de Comité de participación Social y Vigilancia Ciudadana, en la fecha de acuerdo

a calendario;

9.3.1.11. No retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y

9.3.1.12. No cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

9.3.2. Causas de sanción para el municipio/SMDIF

Por no tener el listado de la entrega de apoyos con las firmas, de las personas beneficiarias o personas que ejercen la tutela, en caso de no contar con el listado debidamente requisitado, los SMDIF, deberán reintegrar al SDIFH el monto por el costo real de la canasta alimentaria; y

Por no contar con el reporte mensual de distribución el cual está integrado por cuadro de distribución, validación de entrega, lista de entrega y evidencia fotográfica por beneficiario

9.3.3. Causas de suspensión para la persona beneficiaria.

9.3.3.1. Cuando la persona beneficiaria, no entregue la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación; y

9.3.3.2. Cuando la persona adulta mayor o discapacitada sea beneficiada por otro proyecto de carácter alimentario.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancia Ejecutora

El Sistema DIF Hidalgo como instancia ejecutora en coordinación con los SMDIF de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

10.2. Instancia Normativa Estatal

10.2.1. Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad; y

10.2.2. El SDIFH es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.

10.3. Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual se encarga del proceso de gestión y traslado de recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2025), misma que sirve para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con el proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

11.2. Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SDIFH y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

Los SMDIF enviarán el Convenio de Colaboración en físico al SDIFH dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción, mediante oficio de entrega.

11.3. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., y Comités de Participación Social Y Vigilancia Ciudadana integrados por personas beneficiarias o persona que ejerce la tutela.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

12. Mecánica De Operación

12.1. Proceso ejecución

12.1.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

12.1.1.1. El SMDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025);

12.1.1.2. El SDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2025) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;

12.1.1.3. El SDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;

12.1.1.4. El SDIFH elabora propuesta de productos que conforman la canasta alimentaria;

12.1.1.5. El SDIFH envía a SMDIF propuesta de productos que conforman la canasta alimentaria; para su probación;

12.1.1.6. El SMDIF aprueba insumos alimentarios;

12.1.1.7. El SDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;

12.1.1.8. El SDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;

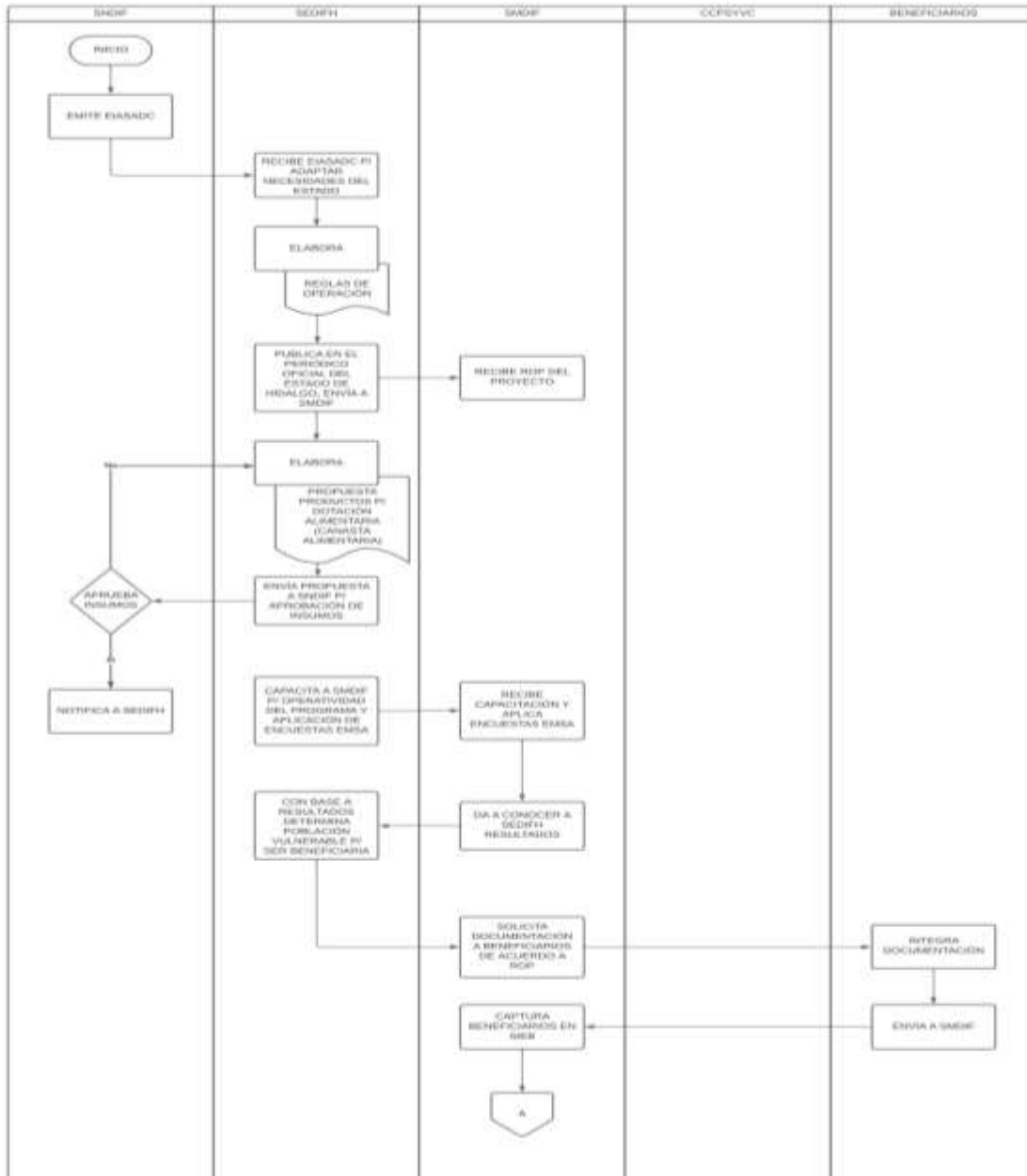
12.1.1.9. El SMDIF recibe capacitación por parte del SDIFH;

12.1.1.10. El SMDIF aplica Encuesta de Hábitos Alimentarios a las personas beneficiarias;

12.1.1.11. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;

12.1.1.12. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio), de las personas beneficiarias;

- 12.1.1.13.** La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;
- 12.1.1.14.** El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;
- 12.1.1.15.** El SMDIF captura las personas beneficiarias para la integración del padrón SIEB;
- 12.1.1.16.** El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPSYVC;
- 12.1.1.17.** El CCPSYVC recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de canasta alimentaria;
- 12.1.1.18.** La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- 12.1.1.19.** El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SDIFH;
- 12.1.1.20.** El SDIFH a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario elabora expedientes técnicos para su licitación;
- 12.1.1.21.** El SDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables;
- 12.1.1.22.** El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual; y
- 12.1.1.23.** La persona beneficiaria recibe y consume la canasta alimentaria.
- 12.1.1.24.** Diagrama de Flujo



12.1.2. Proceso de la ejecución del proyecto de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

El SNDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025);

12.1.2.2. El SDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2025) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;

12.1.2.3. El SDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;

12.1.2.4. El SDIFH elabora propuesta de productos que conforman la canasta alimentaria;

12.1.2.5. El SDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la canasta alimentaria; para su probación;

12.1.2.6. El SNDIF aprueba insumos alimentarios;

12.1.2.7. El SDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;

12.1.2.8. El SDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;

12.1.2.9. El SMDIF recibe capacitación por parte del SDIFH;

12.1.2.10. El SMDIF aplica EMSA a las personas beneficiarias;

12.1.2.11. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;

12.1.2.12. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio), de las personas beneficiarias;

12.1.2.13. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;

12.1.2.14. El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;

12.1.2.15. El SMDIF captura las personas beneficiarias para la integración del padrón SIEB;

12.1.2.16. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPSYVC;

12.1.2.17. El CCPSYVC recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de canasta alimentaria;

12.1.2.18. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;

12.1.2.19. El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SDIFH;

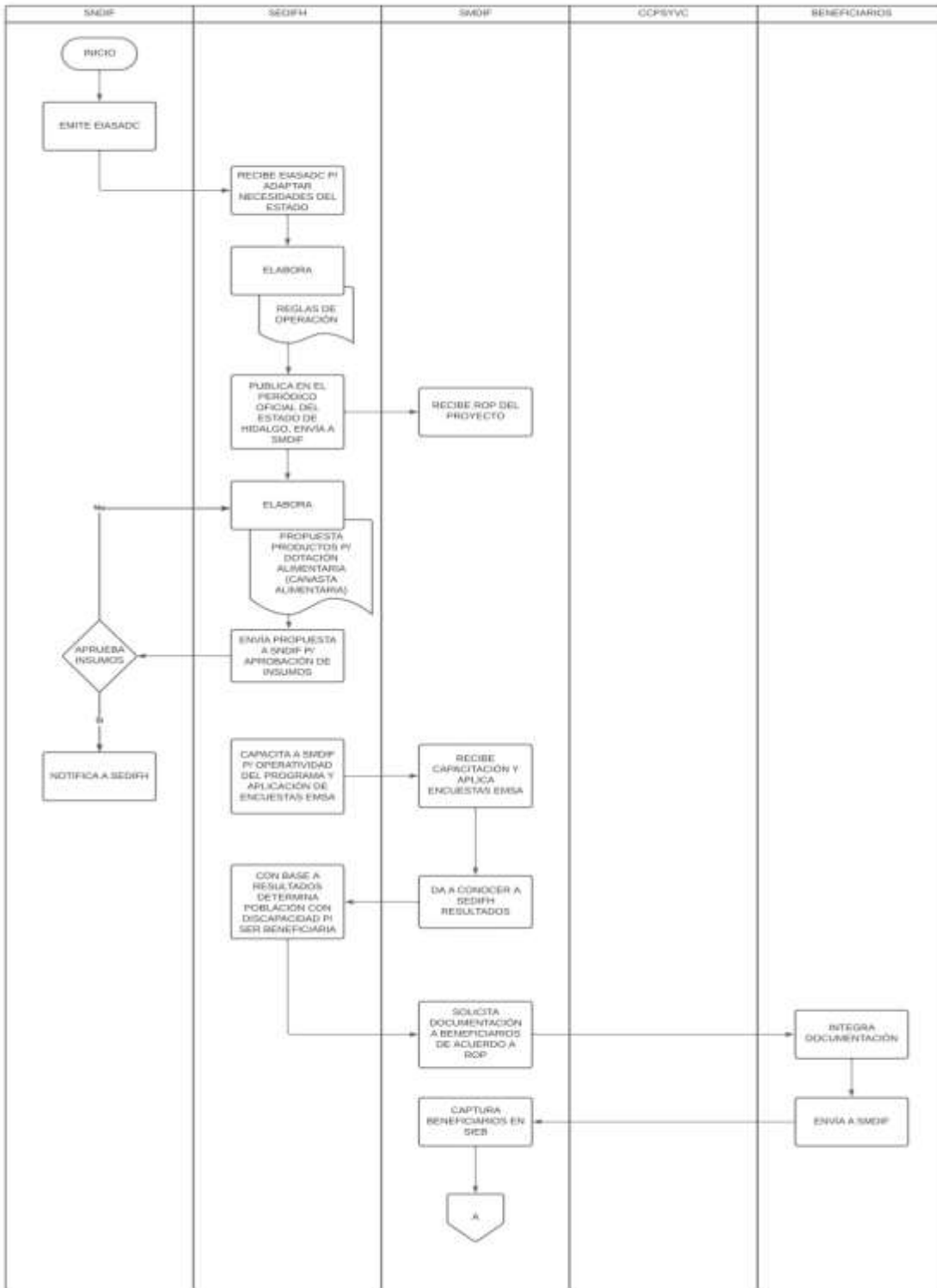
12.1.2.20. El SDIFH a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario elabora expedientes técnicos para su licitación;

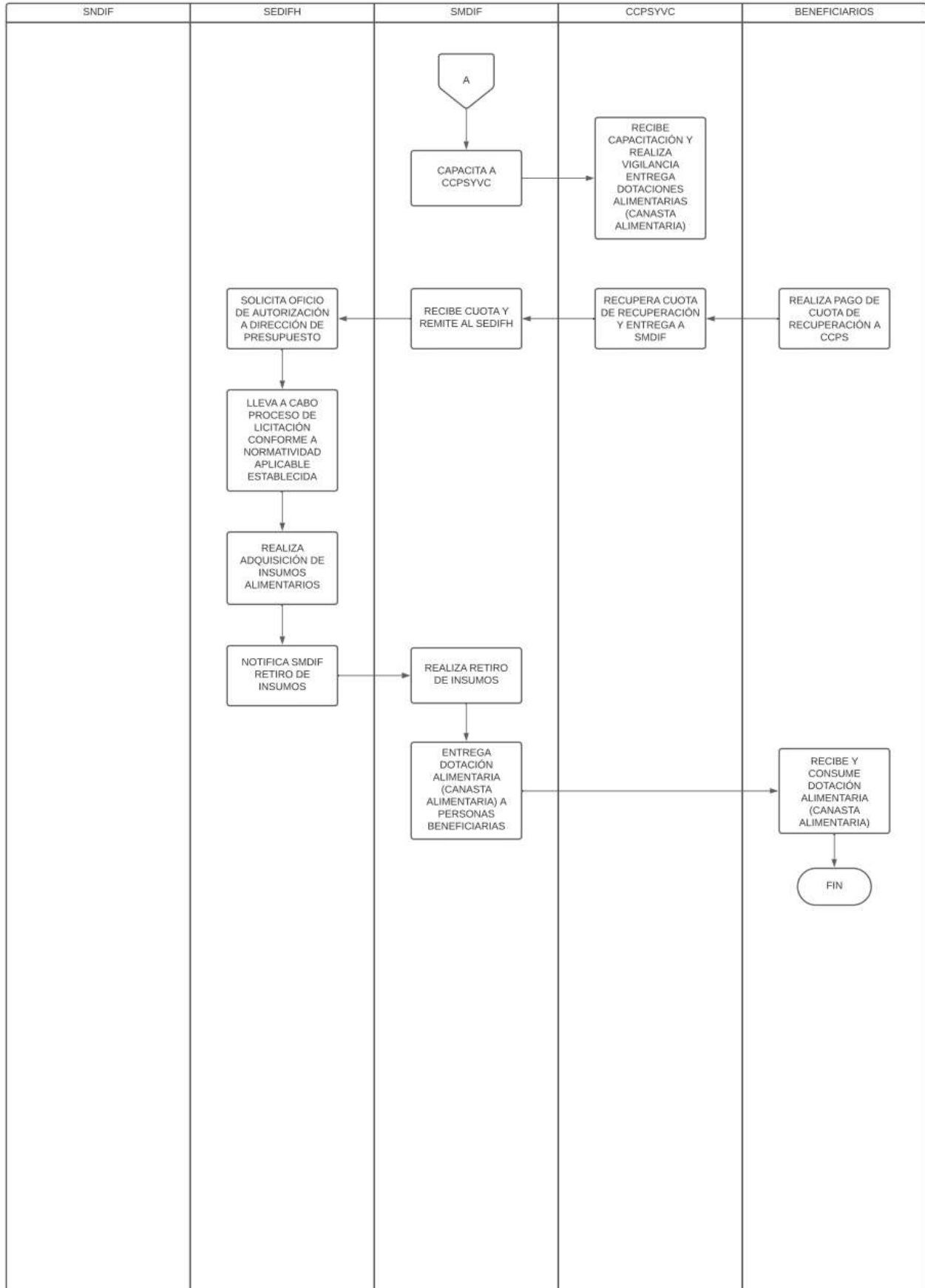
12.1.2.21. El SDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables;

12.1.2.22. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual; y

12.1.2.23. La persona beneficiaria recibe y consume la canasta alimentaria.

12.1.2.24. Diagrama de flujo





12.1.3. Proceso de entrega recepción

Para efecto de elaboración de acta entrega recepción en caso de cambio de la persona designada como responsable de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad a nivel SMDIF, se procederá conforme a lo siguiente:

12.1.3.1. La autoridad del SMDIF deberá notificar al encargado de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad del SDIFH que la persona que fungía

como responsable de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad a nivel SMDIF ha dejado de laborar en el SMDIF;

12.1.3.2. El SMDIF deberá hacer llegar al encargado del proyecto el nombramiento del nuevo(a) responsable, así como la cédula de responsable con los datos correspondientes (nombre completo del enlace, correo electrónico personal, número celular), quien se deberá poner en contacto con el encargado de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

12.1.3.3. Personal responsable saliente de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad del SMDIF, deberá entregar de manera completa a la persona nueva que haya sido designada como responsable del proyecto del SMDIF los expedientes con la totalidad de los documentos, padrones de beneficiarios, reportes mensuales de entrega de insumos y todos los formatos correspondientes al o los proyectos.

12.1.3.4. En caso de que el responsable saliente incurra en:

12.1.3.4.1. Algún faltante físico o digital de la documentación antes mencionada;

12.1.3.4.2. Falsificación de documentación;

12.1.3.4.3. Entregar información incompleta o falsa de los Anexos requeridos para la operatividad;

12.1.3.4.4. Dejar pendientes las entregas de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias; y

12.1.3.4.5. Todo lo relacionado que incumpla con las presentes Reglas de Operación, el servidor público entrante, hará de conocimiento al OIC municipal, para reportar las conductas no aplicables en la operatividad de los proyectos con base a las Reglas de operación vigentes, para que le dé seguimiento y realice lo correspondiente.

12.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, obtener los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Así mismo la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, en coordinación con la Subdirección de Control Presupuestal y la Subdirección de Egresos comparten la información referente al recurso ejercido y no devengado, a través de las balanzas y estados financieros.

12.2.1 Gastos de operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

12.2.2 Avance físico-financiero.

El SDIFH, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.2.3 Cierre de ejercicio.

El SDIFH a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el SDIFH adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria.

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores es de \$6,707,325.00 (Seis millones setecientos siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad es de \$5,223,535.00 (Cinco millones doscientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

13.2 Evaluación

Estos proyectos podrá ser objeto de monitoreo, seguimiento a la operatividad de acuerdo a las reglas de operación o evaluaciones internas como: Especifica de Desempeño, Indicadores, de Consistencia y Resultados, de Indicadores, de procesos o externa al Fono de aportación en el componente de Asistencia Social , de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva, la Unidad técnica de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo o la Coordinación General de Evaluación y políticas Públicas del Estado de Hidalgo, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Externa

Conforme a lo establecido en la EIASADC 2025 en el apartado 7. Entidad Normativa, refiere que, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable, corresponde al SNDIF, a través de la DGADC, coordinar, diseñar, establecer la normatividad y evaluar la política pública en materia de atención alimentaria y desarrollo comunitario.

Dentro de sus atribuciones el SNDIF, promoverá la creación o actualización de normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, así mismo dará seguimiento a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo.

13.3. Control y auditoría

Los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad por ser operados con Recurso Federal pueden ser auditados en cualquiera de las etapas de aplicación de los proyectos por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a quienes se les debe proporcionar la información necesaria para realizar, en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, por lo que es responsabilidad del SDIFH a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario coordinarse con los SMDIF, para que estos entreguen a la brevedad las evidencias a los responsables de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad del SDIFH, con la finalidad de contar

con la información necesaria y cumplir en el tiempo requerido con lo solicitado por los entes fiscalizadores, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que participan de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y latoma de decisiones de las personas servidoras públicas.

13.3.2. Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.4. Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

13.4.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo, Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición.	Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de datos Encuesta de Hábitos Alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período Abril a Diciembre 2025.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Canastas Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de canastas alimentarias entregadas con respecto al total de canastas alimentarias programadas.	(No. De canastas alimentarias entregadas /No. total de canastas alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Reporte Mensual (Can.Alim. Entregadas) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las personas beneficiarias consumen las canastas alimentarias.
C1. Canastas Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No de beneficiarios satisfechos con el proyecto/No total de beneficiarios atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2025, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las personas beneficiarias contestan las encuestas de satisfacción
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación	(Número de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2025,	Las personas beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.

	Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	Alimentaria/total de beneficiario atendidos)X100				emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1 Realizar la adquisición de canastas alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de canastas alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de canastas alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de canastas alimentarias realizadas/No. Total de adquisiciones de canastas alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.

A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas /No. total de capacitaciones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C1 Capacitaciones realizadas y A2C1 Lista Capacitación Asis.Soc.Adultos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.
A3C1. Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. De supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas /No. Total de supervisiones del proyecto programadas)				Formato: A3C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	(No de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia/No. Total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Inf.Rec. y Val.emitida por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normativa del Proyecto.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados/No. de contenidos de orientación alimentaria existentes)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta Contenidos Perspectiva Genero y A1C2 Cont Perp Genero, emitido por la Subdireccion de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas /No.Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de Orientación Alimentaria real vs Prog, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las condiciones climáticas son idóneas.

13.4.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo, Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.

PROPÓSITO							
Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición.	Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de datos Encuesta de Hábitos Alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período Abril a diciembre 2025.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C 1 . Canastas Alimentarias (3) entregadas. (3) entregadas.	Porcentaje de canastas alimentarias entregadas con respecto al total de canastas alimentarias programadas.	(N o. de canastas alimentarias entregadas/No. total canastas alimentarias programadas) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Reporte Mensual (canastas alimentarias entregadas) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las personas beneficiarias consumen las canastas alimentarias.

C 1 . Canastas Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No de beneficiarios satisfechos con el proyecto/No total de beneficiarios atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2025, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las personas beneficiarias contestan las encuestas de satisfacción
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	(Número de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria/total de beneficiarios atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2025, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las persona s beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No.de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de Canastas alimentarias (3).	Porcentaje de adquisiciones de canastas alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de canastas alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de canastas alimentarias realizadas /No.total de adquisiciones de canastas alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Adquisiciones s realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No.de capacitaciones realizadas /No. total de capacitaciones programadas) X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: FormatoA2C1 Capacitaciones realizadas y A2C1 Lista Capacitación Asis.Soc.Adultos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.

A3C1.Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas /No.totalde supervisiones del proyecto programadas)				Formato: A3C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A4C1.Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	(No de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia/No. Total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Inf.Rec. y Val.emitida por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normativa del Proyecto.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados/No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta Contenidos Perspectiva de Genero y A1C2 Cont Perp Genero, emitido por la Subdireccion de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas /No.Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de Orientación Alimentaria real vs Prog, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2025.	Las condiciones climáticas son idóneas.

Las reglas de operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad que forma parte de la EIASADC 2025 son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web oficial del Sistema DIF Hidalgo y se podrán consultar en las siguientes ligas a partir de su publicación:

<https://periodico.hidalgo.gob.mx/>

<https://dif.hidalgo.gob.mx/EvaluacionMonitoreo>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad que forma parte de la EIASADC 2025 son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web oficial del Sistema DIF Hidalgo y se podrán consultar en las siguientes ligas a partir de su publicación:

<https://periodico.hidalgo.gob.mx/>

<https://dif.hidalgo.gob.mx/EvaluacionMonitoreo>.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SDIFH, de acuerdo al “Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28, la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del SDIFH se podrá consultar información relativa de los proyectos de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad. También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 en su artículo 28, la normativa estatal aplicable; así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

14.1.1. Acceso a la información y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los Proyectos e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.2. Padrones de Beneficiarios

El SMDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el padrón de beneficiarios con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G

de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP verificado y validado por RENAPO, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipode apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de las personas beneficiarias), puede negar su consentimiento (Formato NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO); contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partirde que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF.

14.2.1 Captura del Padrón de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de personas beneficiarias de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de personas beneficiarias referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del SDIFH, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPSYVC, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes; para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se procederáa:

14.2.1.1. Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;

14.2.1.2. Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;

14.2.1.3. El SMDIF realizará la captura de datos de las personas beneficiarias en el SIEB; y

14.2.1.4. El SMDIF verificará y validará la información capturada de manera mensual y notificará de manera inmediata alguna observación en su padrón.

14.2.2. Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria podrá realizar sugerencias, quejas y denuncias en caso de:

14.3.1. Actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarios, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines;

14.3.2. Cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo;

14.3.3. En seguimiento a la denuncia o queja, el área de supervisión realizará una visita de verificación a la localidad de la persona beneficiaria;

14.3.4. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.

14.3.5. Se dejarán por escrito en el buzón de quejas y denuncias colocado junto al acceso a las oficinas que

ocupan los proyectos o a los correos:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

14.3.6. Solicitudes de acceso a la información.

Cualquier persona por sí misma o a través de representante legal, puede hacer de forma presencial en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por correo electrónico, o por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

14.3.6.1. La solicitud debe incluir:

14.3.6.1.1. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional).

14.3.6.1.2. Domicilio o medio para recibir notificaciones (correo electrónico, copias físicas, consulta directa, etc.).

14.3.6.1.3. Descripción de la información solicitada.

14.3.6.1.4. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional).

14.3.6.1.5. Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal - siempre y cuando sea para fines de orientación -, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La conformación de Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana conformado por personas beneficiarias, madre, padre o persona que ejerce la tutela, fungen como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

14.4.1. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.

El CCPSYVC de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, estará integrado por presidenta (e), responsable de vigilancia ciudadana, vocal mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de personas beneficiarias, padres, madres, y personas que ejercen la tutela en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para este año fiscal. Las funciones del Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

14.4.2. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

14.4.2.1. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento de los proyectos en su localidad;

14.4.2.2. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad de los proyectos en su localidad;

14.4.2.3. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;

14.4.2.4. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y

14.4.2.5. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a las personas beneficiarias, madres, padres y personas que ejercen la tutela.

14.4.3. Atribuciones de la persona responsable de la vigilancia ciudadana

- 14.4.3.1. Vigilar que los beneficiarios de los programas federales cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- 14.4.3.2. Vigilar que el padrón de beneficiarios este actualizado constantemente (deberán informar de manera inmediata alta, baja por cambios de domicilios, defunciones, etc.).
- 14.4.3.3. Vigilar que el apoyo alimentario llegue correctamente (cantidad, tiempo y modo programado a las personas beneficiarias.
- 14.4.3.4. Levantar un informe anual respecto a la recepción del apoyo recibido
- 14.4.3.5. Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana; y
- 14.4.3.6. Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa.

14.4.4. Atribuciones del Vocal

- 14.4.4.1 Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados,
- 14.4.4.2. Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);
- 14.4.4.3. Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;
- 14.4.4.4. Verificar que los insumos alimentarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad sean entregados a la población beneficiaria;
- 14.4.4.5. Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- 14.4.4.6. Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;
- 14.4.4.7. Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;
- 14.4.4.8. Verificar que estén colocados en un lugar visible al público la lista de las personas beneficiarias y las reglas de operación; y
- 14.4.4.9. Promover el consumo de frutas y verduras en las personas beneficiarias, con el objetivo de complementar su alimentación.

14.4.5. Participación del SMDIF con los CCPSYVC en los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

- 14.4.5.1. Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social Y Vigilancia Ciudadana por localidad;
- 14.4.5.2. Otorgar material de difusión y capacitación;
- 14.4.5.3. Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia de los proyectos alimentarios;
- 14.4.5.4. Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;
- 14.4.5.5. Recibir y atender quejas o denuncias; y
- 14.4.5.6. Dar seguimiento al proyecto alimentario.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "SDIFH", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal vigente.

Las cuáles serán aplicadas en apoyo a operatividad de Centros Asistenciales, Operatividad al Sistema de Almacenamiento, Ayudas Sociales a Personas y Gastos de Operación del SDIF Hidalgo.

Nota aclaratoria: La cuota complementaria deberá utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero (verduras y fruta fresca), Por lo que el recurso generado por el proyecto no se podrá utilizar para otros fines. Todo incremento deberá ser sustentado mediante una Acta de asamblea de las personas beneficiarias y/o persona que ejerce la tutela

14.5.1. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores

Con el propósito de facilitar la operación del proyecto en los municipios, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse sin exceder los \$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) por canasta alimentaria; esto a decisión de las personas beneficiarias y/o persona que ejerce la tutela.

Por lo anterior, los SMDIF deberán aportar al SDIFH \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N) por cada canasta alimentaria considerando los \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N) por dotación alimentaria como mecanismo de corresponsabilidad del proyecto.

14.5.2. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Con el propósito de facilitar la operación del proyecto en los municipios, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse sin exceder a los \$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) por canasta alimentaria; esto a decisión de las personas beneficiarias, padres, madres y/o persona que ejerce la tutela.

Por lo anterior, los SMDIF deberán aportar al SDIFH \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N) por cada canasta alimentaria considerando los \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N) por dotación alimentaria como mecanismo de corresponsabilidad del proyecto.

14 Acciones de blindaje electoral.

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

15 Anexos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES

Mini Nutritional Assessment - Short Form (MNA-SF®)

Objetivo:

Instrucciones:

Aplique el cuestionario indicando la puntuación para cada pregunta en cada cuadro de la derecha. Sumé los puntos, anote el puntaje total y marque con X el cuadro de la interpretación que corresponda. Identificar el estado nutricional de la persona mayor.

Datos de la persona mayor

Nombre completo: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Fecha de Aplicación: _____ Municipio: _____

Cribaje

Preguntas	Puntaje
A. ¿Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación o deglución en los últimos 3 meses?	0 = Ha comido mucho menos. 1 = Ha comido menos. 2 = Ha comido igual <input type="checkbox"/>
B. Pérdida reciente de peso (< 3 meses).	0 = Pérdida de peso > 3 kg. 1 = No lo sabe. 2 = Pérdida de peso entre 1 y 3 kg. 3 = No ha habido pérdida de peso. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
C. Movilidad	0 = De la cama al sillón. 1 = Autonomía en el interior. 2 = Sale del domicilio. <input type="checkbox"/>
D. ¿Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?	0 = Sí. 2 = No. <input type="checkbox"/>
E. Problemas neuropsicológicos.	0 = Demencia o depresión graves. 1 = Demencia leve o moderada. 2 = Sin problemas psicológicos. <input type="checkbox"/>
F1. Índice de masa corporal ($IMC = \text{peso (en kg)} / (\text{talla en metros})^2$)	0 = $IMC < 19 \text{ kg/m}^2$. 1 = $19 \leq IMC < 21 \text{ kg/m}^2$. 2 = $21 \leq IMC < 23 \text{ kg/m}^2$. 3 = $IMC \geq 23 \text{ kg/m}^2$. <input type="checkbox"/>
<i>Si el índice de masa corporal no está disponible, por favor sustituya la pregunta F1 con la F2. No conteste la pregunta F2 si ha podido contestar a la F1.</i>	
F2. Distancia de la pantorrilla izquierda (CP) en cm.	0 = < 31 cm. 3 = > 31 cm. <input type="checkbox"/>

Interpretación:

Marque con una ✓ de acuerdo al resultado obtenido

- Estado nutricional normal: 12 - 14 puntos
- Riesgo de desnutrición: 8 - 11 puntos
- Desnutrición: 0 - 7 puntos

Puntuación total: _____

Referencias:

* Adaptado y traducido de: Kaiser MJ, et al. Validation of the Mini Nutritional Assessment short-form (MNA-SF): a practical tool for identification of nutritional status. J Nutr Health Aging. 2009;13(9):782. PMID: 19812868.



Este material está registrado bajo licencia Creative Commons Internacional, con permiso para reproducción, publicación, distribución y/o distribución en su totalidad únicamente con fines educativos y/o asistenciales en áreas de salud, siempre que se cite como fuente de Instituto Mexicano de Geriátrica.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
VIGILANCIA CIUDADANA 2025**

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de _____ del año 2025 reunidos en _____, las autoridades de la localidad, Sistema Municipal DIF, y beneficiarios del programa para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana**, del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre Completo	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Responsable de Vigilancia Ciudadana	_____
_____	Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación del proyecto, el Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana operará durante el año 2025, involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal las siguientes acciones:

- Verificar que las canastas alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIF.
- Que la canasta alimentaria esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la canasta alimentaria sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos para el programa.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- Participar en la protección y asistencia a la población en caso de desastres de la naturaleza, los que pudieran ser provocados por el ser humano y los que pudieran representar peligro para la salud, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales que corresponda.

SELLO
SMDIF

SELLO
AUTORIDAD LOCAL



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
VIGILANCIA CIUDADANA 2025

Funciones de los integrantes en Vigilancia Ciudadana:

- Vigilar que los beneficiarios de los programas federales cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Vigilar que el padrón de beneficiarios este actualizado constantemente (deberán informar de manera inmediata alta, baja por cambios de domicilios, defunciones, etc.).
- Vigilar que el apoyo alimentario llegue correctamente (cantidad, tiempo y modo programado a las personas beneficiarias.
- Levantar un informe anual respecto a la recepción del apoyo recibido
- Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.
- Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de Participación Social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC).

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

NOTA: ANEXAR COPIA DE INE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y AUTORIDAD LOCAL.

Presidenta (e) y/o Directora del
SMDIF (Nombre, Firma y Sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana

Presidenta (e) del Comité
(Nombre y Firma)

Responsable de Vigilancia Ciudadana
(Nombre y Firma)

Vocal
(Nombre y Firma)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
AÑO: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

NUMERO, NOMBRE DE LA
PRESIDENTA (E) O DIRECTOR
(A) DEL SMDIF



NOMBRE, FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
PROGRAMA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
 CÉDULA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

AÑO _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____



DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

 PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
 NOMBRE Y FIRMA



 RESPONSABLE PROGRAMA
 NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DEL PROGRAMA

El Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres

Comité Constituido: DIA MES AÑO Fecha de llenado: DIA MES AÑO

Nombre del integrante del C.C.P.S.Y.V.C.: _____ Cargo: _____
 Domicilio: _____ Colonia: _____
 Municipio: _____ Localidad: _____
 Programa Vigilado: _____

I.- Preguntas al C.C.P.S.Y.V.C.

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité, la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Objetivo del Programa | <input type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos |
| <input type="checkbox"/> Población a beneficiar | <input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios |
| <input type="checkbox"/> Cuota de recuperación | <input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar | <input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité |
| <input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos | <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado: Encuesta de Hábitos Alimentarios, ser mayor de 60 años. |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | <input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones | <input type="checkbox"/> Otro _____ |
| <input type="checkbox"/> Reglas de Operación | |



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DEL PROGRAMA

5.-¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de canastas alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos | |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes del Comité, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?

SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RECIBO DE ENTREGA CUADERNILLOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD _____

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA

ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIA	ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------------------------	--------------------------------	--	---

RECIBE:
PRESIDENTA (E): _____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA: _____
NOMBRE Y FIRMA
VOCAL: _____
NOMBRE Y FIRMA

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RECIBO DE ENTREGA CUADERNILLOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD _____

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA

ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIA	ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------------------------	--------------------------------	--	---

RECIBE:
PRESIDENTA (E): _____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA: _____
NOMBRE Y FIRMA
VOCAL: _____
NOMBRE Y FIRMA

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
LISTA DE ENTREGA DE LA CANASTA ALIMENTARIA

MUNICIPIO _____

AÑO _____

MES _____

No.	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	EDAD	SEXO	LOCALIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
PROGRAMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PRESIDENTA (E) / DIRECTOR (A) DEL SMDIF



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROYECTO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES

INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA CIUDADANA

SEDIF:	Periodicidad de la entrega:			Mensual / Bimestral / Trimestral	
Programa :	Modalidad:			Canasta Alimentaria	
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor	Firma/huella digital

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES

Municipio: _____ Mes: _____

Nombre del beneficiario:	Nombre del beneficiario:
Localidad:	Localidad:
Nombre del beneficiario:	Nombre del beneficiario:
Localidad:	Localidad:
Nombre del beneficiario:	Nombre del beneficiario:
Localidad:	Localidad:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

 Nombre y Firma del Responsable del Programa

 Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ENTREGA DE CUADERNILLOS A LOS C.C.P.S.Y.V.C

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Comité:

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACION A LOS C.C.P.S.Y.V.C

Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
Comité:	Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal
DIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
NOMBRE: _____ GENERO: _____
Tú opinión es importante!!! EDAD: _____

Marca con una i respuesta correcta

1.- ¿El trato que ha recibido por parte de personal que le ha atendido a sido cordial y respetuoso ?

1	SI	
2	NO	

2.- ¿Le dieron a conocer los requisitos para solicitar la canasta alimentaria?

1	SI	
2	NO	

3.- ¿Recibe su Canasta Alimentaria de manera Mensual?

1	SI	
2	NO	

4.- ¿La cuota de recuperación es accesible?

1	SI	
2	NO	

5.- ¿Los Productos que contiene su Canasta Alimentaria son de buena calidad?

1	SI	
2	NO	

6.- ¿La canasta alimentaria que recibe apoya a su economía?

1	SI	
2	NO	

7.- ¿Los productos de su Canasta Alimentaria llegan en buenas condiciones?

1	SI	
2	NO	

SELLO SMDIF

GRACIAS POR TU PARTICIPACION



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS MAYORES
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
 MES A OPERAR _____

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

SELLO DE DF MUNICIPAL

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

 Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
VIGILANCIA CIUDADANA 2025**

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2025 reunidos en _____, las autoridades de la localidad, Sistema Municipal DIF, y personas beneficiarias del proyecto para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana**, del Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre Completo	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Responsable de Vigilancia Ciudadana	_____
_____	Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación del proyecto, el Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana operará durante el año 2025, involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal las siguientes acciones:

- Verificar que las canastas alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIF.
- Que la canasta alimentaria esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos para el programa.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
VIGILANCIA CIUDADANA 2025**

- Participar en la protección y asistencia a la población en caso de desastres de la naturaleza, los que pudieran ser provocados por el ser humano y los que pudieran representar peligro para la salud, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales que corresponda.

Funciones de los integrantes en Vigilancia Ciudadana:

- Vigilar que los beneficiarios de los programas federales cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Vigilar que el padrón de beneficiarios este actualizado constantemente (deberán informar de manera inmediata alta, baja por cambios de domicilios, defunciones, etc.).
- Vigilar que el apoyo alimentario llegue correctamente (cantidad, tiempo y modo programado a las personas beneficiarias.
- Levantar un informe anual respecto a la recepción del apoyo recibido
- Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité Comunitario de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.
- Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de Participación Social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC).

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

NOTA: ANEXAR COPIA DE INE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y AUTORIDAD LOCAL.

Presidenta (e) y/o Directora del
SMDIF (Nombre, Firma y Sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, Firma y Sello)



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
VIGILANCIA CIUDADANA 2025**

SELLO SMDIF

SELLO AUTORIDAD LOCAL



CÉDULA DE SATISFACCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MUNICIPIO : _____ COMUNIDAD : _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

MARQUE CON UNA SEGÚN SU OPINIÓN

	SI	NO
¿OCUPAS O CONSUMES TODOS LOS INSUMOS QUE CONTIENE TU CANASTA ALIMENTARIA?		
¿LOS INSUMOS QUE CONTIENE TU CANASTA ALIMENTARIA ESTÁN EN BUEN ESTADO (FRESCOS, NO CADUCADOS, BUEN SABOR, OLOR ETC ?		
¿TE ENTREGAN LA CANASTA ALIMENTARIA DE MANERA MENSUAL (SIN CONTRATIEMPOS)?		
¿OPINAS QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE PAGAS ES JUSTA POR LOS INSUMOS QUE RECIBES DE LA CANASTA ALIMENTARIA ?		
¿PIENSAS QUE LA CANASTA ALIMENTARIA QUE RECIBES CONTRIBUYE A MEJORAR TU ESTADO NUTRICIONAL?		
MENCIONA LOS INSUMOS QUE MAS TE GUSTAN DE LA CANASTA ALIMENTARIA.		

TU OPINION ES MUY IMPORTANTE ¡ GRACIAS !



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROYECTO ATENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INFORME DE RECEPCIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS (CANASTA ALIMENTARIA) PARA GARANTIZAR
LA VIGILANCIA CIUDADANA

SEDIF:	Periodicidad de la entrega:			Mensual / Bimestral / Trimestral	
Programa :	Modalidad:			Canasta Alimentaria	
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor	Firma/huella digital

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ,PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

AÑO _____

CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA DISCAPACIDAD

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres

Comité Constituido: DIA MES AÑO Fecha de llenado: DIA MES AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
 Domicilio: _____ Colonia: _____
 Municipio: _____ Localidad: _____
 Programa Vigilado: _____

1.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Objetivo del Programa | <input type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos |
| <input type="checkbox"/> Población a beneficiar | <input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios |
| <input type="checkbox"/> Cuota de recuperación | <input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar | <input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos | <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | <input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones | <input type="checkbox"/> Otro _____ |
| <input type="checkbox"/> Reglas de Operación | |



















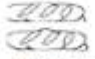






SELLO
DEL
SMDIF

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Municipio: _____ **Localidad:** _____
Fecha: ____/____/____ **Fecha de nacimiento:** ____/____/____
dd mm aaaa dd mm aaaa
Nombre: _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
Tipo de Discapacidad: _____ **Sexo: (H) (M)**

CUESTIONARIO SOBRE CONSUMO, HÁBITOS Y PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN

Instrucciones: En la hoja de respuestas selecciona o subraya la opción que más te identifique.

- ¿Quién prepara tus alimentos con mayor frecuencia?**
 A) Usted B) Los compran preparados C) Otra persona (Algún familiar)
- ¿Cuántas veces comes al día?**
 A) 1 vez B) 2 veces C) 3 veces D) 4 veces E) 5 veces
- ¿En dónde desayunas?**
 A) No desayunas B) En tu casa C) Lo compras
- ¿Qué alimentos consumes a la hora del desayuno?**
 A) Papas, chicharrones, galletas, chocolates, jugo de frutas o refrescos
 B) Agua natural C) Leche o yogurt D) Frutas y/o verduras
- ¿Cuántos vasos de agua tomas al día?**
    
 A) No tomo agua B) 1 vaso C) 2 vasos D) 3 vasos E) Más de 4 vasos
- ¿Cuántas verduras comes al día?**
    
 A) No como verduras B) 1 verdura C) 2 verduras D) 3 verduras E) Más de 4 verduras
- ¿Cuántas frutas comes al día?**
    
 A) No como frutas B) 1 fruta C) 2 frutas D) 3 frutas E) Más de 4 frutas
- ¿Cuántos panes comes al día?**
    
 A) No como pan B) 1/2 pieza de pan C) 1 pieza D) 2 piezas E) Más de 3 piezas
- ¿Cuántas veces a la semana comes papas fritas, pizzas, hot dogs, hamburguesas?**
    
 A) No las como B) 1 día C) 2 días D) 3 días E) Más de 4 días
- ¿Cuántos productos y derivados lácteos como leche, queso, yogurt, comes al día?**

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD



11. ¿Cuántas veces a la semana comes pescado?



12. ¿Cuántas veces a la semana comes leguminosas como, frijol, lenteja, garbanzo, alverjón?



13. ¿Cuántos vasos al día consumes jugos y/o refrescos?



14. ¿Cuántas veces a la semana comes helados, galletas, dulces, golosinas?



15. ¿Cuántas veces a la semana comes papas, chicharrones, chetos?



16. ¿Cuántas veces a la semana comes pasteles y/o pan dulce?



17. ¿Cuántas veces a la semana comes, nueces, cacahuates, almendras?





T.S. RAUL GRESS RODRIGUEZ
P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

*Responsable del Programa Atención
Alimentaria a grupos prioritarios
personas con Discapacidad del
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de (nombre
del mpio.), Hgo. Para el período
comprendido del año _____*

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE ENTREGA

MUNICIPIO _____

AÑO _____

MES _____

No.	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	EDAD	SEXO	LOCALIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

PRESIDENTA (E) / DIRECTOR (A) DEL SMDIF Y SELLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD



AÑO _____

INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCION

MUNICIPIO: _____

MES DE REPORTE: _____

TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS: _____

CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	N° DE BENEFICIARIOS	MUJERES	HOMBRES	CANASTAS OTORGADAS
TOTALES:		0	0	0	0

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CANASTA
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO _____

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Comité:

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
 MES A OPERAR: _____

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

SELLO DE DIF MUNICIPAL

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

 NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia, publicadas el 31 de enero del año 2024.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 00 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo mediante acuerdo **S.E./II/2025/09** se aprueban los proyectos.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Presidenta Suplente

Lic. Mirna Yadira Suárez Zarco
Presidenta Suplente de la
Secretaría de Bienestar e Inclusión Social

Mtro. José Augusto Olvera Esparza
Consejero Suplente de la Secretaría de Hacienda

Ing. Laura Ángeles López
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva

I.F. Ana Pilar Rodríguez Moedano
Consejera Suplente de la Secretaría de Educación
Pública

Mtro. Alejandro Pacheco Gómez
Consejero Suplente de la Secretaría de Salud.

Lic. Luis Carlos Franco Pérez
Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisaria Público Propietaria

Estas firmas corresponden al Acuerdo **S.E./II/2025/09** que aprueba las Reglas de Operación de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 00 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----
